

**Asunto: Notificación de Informe Individual
de Auditoría de Gabinete al Informe de Cuenta Pública
N° 2017AM0208021856**

Lic. Claudia Yaneth García Gómez,
Presidenta Municipal de H. Caborca, Sonora.
P r e s e n t e.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio AAM/5771/2018 de fecha 26 de junio de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 practicada al municipio de H. Caborca, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría al Informe de Cuenta Pública efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual y pliego de Observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría y las observaciones dictaminadas, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Así mismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

El plazo establecido para la solventación de las observaciones en mención es de 30 días hábiles según el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción de este oficio. En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
C.P. Irina Franco Martínez, Tesorera Municipal.
Ing. Juan Murrieta González, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
C.P. Martín Campoy Ibarra PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización a Municipios del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



INFORMES INDIVIDUALES

AUDITORÍA AL INFORME DE
CUENTA PÚBLICA

DE LA REVISIÓN DE LA
CUENTA DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL.

2017

H. CABORCA

Agosto de 2018



Informe Individual Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2017

H. Caborca

**Auditoría al Informe de Cuenta Pública
Número 2017AM0208021856**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Objetivo de la Auditoría

Iniciar los trabajos de revisión a la información de la Cuenta Pública de "La Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en el documento en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información presupuestal y programática, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con base en los artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoría se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental consistentes en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías de la Información de la Cuenta Pública, la revisión se realiza en base a la información proporcionada por el Congreso del Estado al ISAF

por medios magnéticos e impreso de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Alcance

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, se determinó un alcance como sigue:

- Revisar que los saldos iniciales de todos los rubros de la Balanza de Comprobación del período comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto Estimado Original para Ingresos Propios contra el Autorizado en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado contra el Autorizado en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Se revisará la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos presentada en la información de cuenta pública, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía Informativa para la Presentación de la Información de Cuenta Pública para el Ejercicio 2017.

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número AAM/5771/2018 de fecha 26 de junio de 2018 se notificó a H. Caborca el inicio de los trabajos de revisión a la información de la Cuenta Pública "Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número de auditoría N°2017AM0208021856, estableciendo la fecha programada para iniciar con dichos trabajos a partir del día 26 de junio de 2018 y comisionando para realizar dicha auditoría a la C.P. Martha Elena Félix Beltrán, Auditor Supervisor.

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de revisión, mediante oficio número PM 371/06/2018, nos fue designado como enlace al C. Ing. Juan Murrieta González, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Las actividades desarrolladas durante la auditoría de la Información Financiera de Cuenta Pública de Gabinete del ejercicio 2017 a H. Caborca, el auditor las realizó

constituido en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud que los trabajos a realizar consistieron en revisión de la "Información de la Cuenta Pública sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal", partiendo de la información del ejercicio 2017 proporcionada por el Congreso del Estado por medios magnéticos e impreso, al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre del Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 10 de agosto de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos de los trabajos de revisión, y en la cual se plasmó la firma del C. Ing. Juan Murrieta González, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental mediante la cual se da por enterado de los resultados obtenidos; lo anterior, previa notificación que se hizo de dichos resultados mediante oficio No. AAM/7297/2018 de fecha 26 de julio de 2018.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal, Programática, Complementaria y Anexos, que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Información Contable

Se revisó la información contable que se compone de los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo, Estado de Actividades, Notas a los Estados Financieros, Estado de Flujos de Efectivo e Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal, verificando que fueron presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de la información de Cuenta Pública Municipal para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado de Situación Financiera

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificaron los saldos de cada una de las cuentas contra la Balanza de Comprobación.

- Se cotejó que el Resultado del Ejercicio (ahorro o desahorro) que se presenta, fuera el mismo que aparece en la Balanza de Comprobación y en el Estado de Actividades.
- En las cuentas del Activo Circulante, se analizaron los saldos de las subcuentas a fin de detectar saldos negativos o con antigüedad mayor a seis meses.
- En las cuentas del Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, se analizaron los saldos de las subcuentas a fin de detectar saldos negativos o con antigüedad mayor a seis meses.
- Se cotejó el saldo de los pasivos avalados por la Secretaría de Hacienda reflejados en contabilidad con el informe del Sistema de Deuda Pública, denominado Relación de Saldos de los Municipios, proporcionado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.
- Se analizaron las subcuentas del rubro de Pasivo y se recomienda cuando es necesario, su reclasificación a Corto y Largo Plazo, según corresponda, atendiendo a la naturaleza del Pasivo.
- En Hacienda Pública/Patrimonio, se verificaron los movimientos de la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores, solicitando en todos los casos el Acuerdo del Ayuntamiento, donde conste, además, el motivo de dichos movimientos.

II. Estado de Variación en la Hacienda Pública

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC
- Se verificó que la información contenida en cada una de las columnas, coincidiera con lo informado en la Balanza de Comprobación.
- Se verificó que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio sea el mismo que el que se refleje en el Estado de Situación financiera.

III. Estado de Cambios en la Situación Financiera

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que el total de los orígenes fuera igual al total de las aplicaciones.
- Se verificaron las sumas y que los movimientos de las cuentas fueran coincidentes con el Estado de Situación Financiera.

IV. Estado Analítico del Activo

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se cotejaron los importes de las columnas de Saldo Inicial, Cargos y Abonos del

Período y Saldo Final, con los informados en la Balanza de Comprobación.

V. Estado de Actividades

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que el monto determinado como Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del período en revisión sea el mismo que el del Estado de Actividades en la columna correspondiente al periodo de revisión.

VI. Notas a los Estados Financieros

- Se verificó que las Notas a los Estados Financieros contengan los tres apartados: Notas de Desglose, Notas de Memoria y los puntos que contempla el apartado de Notas de Gestión Administrativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.

VII. Estado de Flujos de Efectivo

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se cotejó la información de Flujos de Efectivo tanto del período actual, como del período anterior, con la contenida en la Balanza de Comprobación y en el Estado de Actividades.
- Se verificó que el importe que se refleja como suma total de Efectivo y Equivalentes de este Anexo, coincida con el del Estado de Situación Financiera

VIII. Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública

- Se verificó que los saldos iniciales, los totales de la columna de amortización, créditos contratados y los saldos finales de cada una de las cuentas, coincidieran con los de las columnas de saldo inicial, debe, haber y saldos de la Balanza de Comprobación.
- Se verificó que se informara sobre el uso o destino de los créditos.

Del análisis efectuado se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación No Atendida

1. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1115: Fondos con Afectación Específica, se observó la cuenta número

12600166170 de Scotiabank, con saldo sin movimientos que presenta una antigüedad mayor de un año por \$755,879.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 y fracción III, V y IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de dicho(s) importe(s) y en su caso, la corrección contable respectiva, con el fin de presentar la información de los Estados Financieros de manera correcta y oportuna. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

2. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1123: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$5,954,191 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
1123-0011079	Luis Enrique Ramos Ortega	\$154,956
1123-0011080	Carlos Camacho Luna	176,171
1123-0010900	Pablo Fabián Jáuregui Domínguez	110,525
1123-0020005	Crédito FONACOT	147,677
1123-0020009	Oomapas crédito FFRES-0036-12	167,453
1123-0070001	Préstamo de FONHAPO 2008-02 a Cuenta Normal	875,000
1123-0070003	Préstamo de FORTAMUN a Cuenta Normal	2,100,000
1123-0070007	Préstamo de Cámaras a Cuenta Normal	1,400,000
1123-0070030	Préstamo de Fondo Ajeno a Cuenta Normal	120,000
Varias claves	Otras Subcuentas (96)	<u>702,409</u>
		Total \$5,954,191

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 del Código Fiscal

del Estado de Sonora; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación y acreditar los trámites administrativos o jurídicos efectuados para la recuperación de este(os) importe(s), elaborando estudios de factibilidad de cobro y su presentación al Ayuntamiento para su autorización, proporcionando al ISAF la documentación soporte correspondiente, con el fin de presentar la información de los Estados Financieros de manera correcta y oportuna. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

3. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1123: Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, se observaron subcuentas que presentan saldos negativos por \$5,879 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
1123-0010443	Juan Manuel Vásquez Medina	\$(1,800)
1123-0012151	Norma Viridiana Fuentes Morales	(1,310)
1123-0012215	José Trinidad López Hernández	(1,349)
1123-0012287	Martha Lorena Lizárraga M.	(705)
1123-0012408	Flavio Eduardo Vega Félix	(715)
Total		\$(5,879)

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 fracciones V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección, así como los registros correspondientes, con la finalidad de que los estados financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna previa autorización del Órgano de Gobierno, informando al ISAF sobre la regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s), o en caso contrario se derivarán nuevas observaciones.

Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano Superior de Fiscalización para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

4. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1124: Ingresos por Recuperar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$360,188 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
1124-0010110	Francisco Arnoldo Torres Martínez	\$8,898
1124-0010124	Guillermo Hagelsieb Soto	24,072
1124-0010174	Jesús Eduardo Santacruz Cervantes	17,118
1124-0010753	Silvia Patricia Dennis León	10,123
1124-0010755	Hernán Méndez Caballero	11,167
1124-0010772	Jesús Sánchez Valencia	29,234
1124-0010774	Silvia Patricia Núñez Silva y/o Alejandro Núñez	11,979
1124-0010783	Gloria Aidé Nogales Méndez	23,151
1124-0010789	Alejandro Méndez Canastillo	135,015
Varias claves	Otras Subcuentas (45)	89,431
Total		\$360,188

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación y acreditar los trámites administrativos o jurídicos efectuados para la recuperación de este(os) importe(s), elaborando estudios de factibilidad de cobro y su presentación al Ayuntamiento para su autorización, proporcionando al ISAF la documentación soporte correspondiente, con el fin de presentar la información de los Estados Financieros de manera correcta y oportuna. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

5. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1131: Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$2,163,099 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
1131-0000001	Yadira Berenice Aguillón Mendoza	\$27,766
1131-0000037	Dirección General de Industria Militar	658,601
1131-0000144	En Línea Comp. y Accesorios	61,680
1131-0000186	Abel Guerrero Ojeda	31,387
1131-0000482	Secretaría de la Defensa Nacional	74,079
1131-0000483	Cassidian México, S.A. de C.V.	635,124
1131-0000484	Importaciones Sonora California, S. de R.L de C.V.	240,000
1131-0000497	Tomás Alberto Rodríguez Portillo	208,800
1131-0000499	Se Solar Entretenimiento, S. de R.L de C.V.	145,000
Varias claves	Otras Subcuentas (8)	80,662
Total		\$2,163,099

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 91 fracciones VIII, IX y XI y 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar la recepción del bien o servicio convenido; elaborar el análisis de dicha(s) cuenta(s) para determinar la factibilidad de su recuperación, suscrito por el Tesorero Municipal y presentación al Ayuntamiento para su correspondiente determinación con el propósito de que los Estados Financieros reflejen saldos reales y vigentes, informando al ISAF las gestiones realizadas. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

6. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1132: Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a

Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$5,955,163 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
1132-0000002	Ramón Rodolfo Gómez Blanco	\$345,034
1132-0000003	Agropecuaria EGA, S.A. de C.V.	4,250,000
1132-0000004	Admicons El Álamo, S.A de C.V.	145,836
1132-0000013	Inmobiliaria de Caborca, S.A de C.V.	200,000
1132-0000029	American Truck Sales Inc.	63,571
1132-0000030	Ray and Bob's Trucks Sales Inc.	82,682
1132-0000105	Servicio de Administración y Enajenación	70,760
1132-0000251	Modesto Sotelo Vásquez	500,000
1132-0000271	Automotriz Río Nogales, S.A de C.V.	255,000
Varias claves	Otras Subcuentas (3)	42,280
Total		\$5,955,163

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 91 fracciones VIII, IX y XI y 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar la recepción del bien o servicio convenido; elaborar el análisis de dicha(s) cuenta(s) para determinar la factibilidad de su recuperación, suscrito por el Tesorero Municipal y presentación al Ayuntamiento para su correspondiente determinación con el propósito de que los Estados Financieros reflejen saldos reales y vigentes, informando al ISAF las gestiones realizadas. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

7. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1134: Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$1,259,025 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
1134-0000005	RL Infraestructura, S.A. de C.V.	\$1,174,272

Clave	Subcuenta	Saldo
1134-0000007	Vicoming S.A. de C.V.	83,952
1134-0000009	Constructora del Desierto Mendivil, S.A. de C.V.	801
Total		\$1,259,025

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 91 fracciones VIII, IX y XI y 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar la recepción del bien o servicio convenido; elaborar el análisis de dicha(s) cuenta(s) para determinar la factibilidad de su recuperación, suscrito por el Tesorero Municipal y presentación al Ayuntamiento para su correspondiente determinación con el propósito de que los Estados Financieros reflejen saldos reales y vigentes, informando al ISAF las gestiones realizadas. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

8. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1229: Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, se observó la subcuenta 1229-0000002 denominada Reserva de Crédito Educativo, con saldo sin movimientos que presenta una antigüedad mayor de un año por \$641,110.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación y acreditar los trámites administrativos o jurídicos efectuados para la recuperación de este(os) importe(s), elaborando estudios de factibilidad de cobro y su presentación al Ayuntamiento para su autorización, proporcionando al ISAF la documentación soporte correspondiente, con el fin de presentar la información de los Estados Financieros de manera correcta y oportuna. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

9. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2112: Proveedores por Pagar a Corto Plazo se observó que la subcuenta 2112-0010043 a nombre de Eva Cristina Celaya Gastélum, presenta un saldo negativo por \$9,631.

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 fracciones V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección si fuera el caso, de lo contrario, presentar las evidencias de gestiones administrativas o jurídicas para el reintegro del pago efectuado de más, así como los registros correspondientes con la finalidad de que los Estados Financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna, informando al ISAF sobre la regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s). Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano de Fiscalización Superior para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

10. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta

2112: Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$2,079,600 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
2112-0010241	Motel El Yaqui, S.A de C.V.	\$161,600
2112-0010358	Lorenzo Valdez Perea	155,084
2112-0011669	Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	147,364
2112-0012086	Diego Adrián Córdova Rubio	62,964
2112-0012142	SANI-MEX	111,250
2112-0013230	María del Socorro Abdalá Chaidez	107,985
2112-0013298	Cecilia Candelaria Álvarez V.	372,596
2112-0013608	Deportrak, S.A de C.V.	105,000
2112-0013791	Carmen Lorenia Yescas Valenzuela	110,000
Varias claves	Otras Subcuentas (91)	<u>745,757</u>
		Total \$2,079,600

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

11. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2113: Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$4,248 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2113-0000100	Constructora del Desierto Mendívil, S.A. de C.V.	\$801
2113-0011689	Visión XXI STG, S.A de C.V.	<u>3,447</u>
		Total \$4,248

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

12. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2115: Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo, se observó que la subcuenta 2115-0011300 denominada Cámaras de Seguridad presenta un saldo negativo por \$425,804.

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 fracciones V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección si fuera el caso, de lo contrario, presentar las evidencias de gestiones administrativas o jurídicas para el reintegro del pago efectuado de más, así como los registros correspondientes con la finalidad de que los Estados Financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna, informando al ISAF sobre la regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s). Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano de Fiscalización Superior para constatar la aplicación de la

medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

13. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2115: Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$1,425,609 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2115-0010101	FONHAPO 2008 Pie de Casa	\$560,366
2115-0010201	FONHAPO 2008 02 Pie de Casa Sección 3, Cerritos	266,465
2115-0010202	FONHAPO 2009 Sección 4 Trigueña 54 Pies de Casa	58,200
2115-0010601	Programa de Ahorro Tu Casa	<u>540,578</u>
		Total \$1,425,609

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

14. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2117: Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas que presentan saldos negativos por \$2,197,002, como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2117-0040002	Fondo Ahorro 2011	\$(114,404)

Clave	Subcuenta	Saldo
2117-0060005	FONACOT Crédito	(1,987,337)
2117-0170003	Fondo de Ahorro para el Retiro	(95,261)
Total		\$(2,197,002)

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 fracciones V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección si fuera el caso, de lo contrario, presentar las evidencias de gestiones administrativas o jurídicas para el reintegro del pago efectuado de más, así como los registros correspondientes con la finalidad de que los Estados Financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna, informando al ISAF sobre la regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s). Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano de Fiscalización Superior para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

15. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2117: Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$4,824,896 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2117-0010030	I.S.R. Asimilados a Salarios	\$1,346
2117-0100023	30% Fondo Vigilancia Administración, Mantenimiento y Preservación ZOFEM	425,184
2117-0110012	FOMEPADE	4,398,366
Total		\$4,824,896

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y

Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

16. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2118: Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$3,185,450 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2118-0010000	Anticipo Participaciones 2012	\$1,428,845
2118-0020000	Cadenas Productivas crédito para Nacho García	1,389,935
2118-0030000	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado	<u>366,670</u>
Total		\$3,185,450

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

17. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2119: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas que presentan saldos negativos por \$2,075,774, como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2119-0031400	Leobardo Ávila G.	\$(2,069)
2119-0051900	Subsidio para el Empleo	(988,098)
2119-0221027	Julio Razo Celaya	(700)
2119-0230000	Complemento de Nómina por Pagar	<u>(1,084,907)</u>
Total		<u>\$(2,075,774)</u>

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 fracciones V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección si fuera el caso, de lo contrario, presentar las evidencias de gestiones administrativas o jurídicas para el reintegro del pago efectuado de más, así como los registros correspondientes con la finalidad de que los Estados Financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna, informando al ISAF sobre la regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s). Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano de Fiscalización Superior para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

18. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2119: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$13,973,814 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
2119-0070600	P.W.R.G.S. de R.L. de C.V. y Paul William Waterman	\$7,341,041

Clave	Subcuenta	Saldo
2119-0100300	Préstamo de FORTAMUN a Cuenta Normal	2,100,000
2119-0100700	Préstamo de Cámaras a Cuenta Normal	1,400,000
2119-0100100	Préstamo de FONHAPO 2008-02 a la Cuenta Normal	875,000
2119-0160200	Aportaciones CECOP	634,976
2119-0160100	Aportaciones UNISON	423,244
2119-0180100	Aportaciones Voluntarias	185,288
2119-0180800	Créditos FAMSA	290,366
2119-0190200	Aportación Municipal a CMCOP obras 2012	228,478
Varias claves	Otras Subcuentas (18)	<u>495,421</u>
		Total \$13,973,814

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

19. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2199: Otros Pasivos Circulantes, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$225,383 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2199-0060000	Donativos	\$3,200
2199-0130000	Honorarios de Cobranza	71,823
2199-0280000	Área de Donación para Equipamiento Urbano	<u>150,360</u>
		Total \$225,383

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

20. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2249: Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo, se observó la subcuenta 2249-0030000 denominada Reserva de Crédito Educativo con saldo sin movimientos que presenta una antigüedad mayor de un año por \$641,110.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

21. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el Ayuntamiento presentó el Anexo Estado de Flujos de Efectivo de manera incorrecta, ya que no está de acuerdo a la Guía Informativa para la Presentación de la Información, debido a que no se presenta con la estructura solicitada en su contenido.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 70 fracción I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 96 fracciones V, VIII, XI y XVI, 157, 158 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 17, 19 fracción V, 21, 43, 44, 46, 48 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar la información requerida, incluyendo cada uno de los elementos que la integran conforme a lo señalado en la Guía Informativa para la Presentación de la Información y en lo sucesivo deberán establecer medidas de control para evitar la reincidencia de esta observación, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

22. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó una diferencia de \$19,549,274 entre el total de la columna Inicial del Pasivo presentado en el Anexo Informe sobre la Situación de la Deuda Pública por \$81,860,713 y en el Anexo Estado de Situación Financiera por \$101,409,987.

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16, 19 fracción V y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6° fracción III, 61 fracción IV, incisos H) y J), 96 fracciones III, IV, V y XI, 157, 158 segundo párrafo y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar el análisis de dicha(s) diferencia(s) así como la(s) corrección(es) correspondiente(s) con el propósito de que la información proporcionada sea real y transparente y en lo sucesivo verificar la elaboración de formatos, previamente a su envío a este Instituto. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

23. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2114: Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo, se observó la subcuenta 2114-0000001 denominada DIF Municipal Participaciones Pendientes de Pago, con saldo sin movimientos que presenta una antigüedad mayor de un año por \$12,000.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

Información Presupuestal

Se revisó la información presupuestal que se compone de los siguientes estados presupuestales: Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que los totales del Presupuesto de Ingresos Original del Estado Analítico de los Ingresos coincide con los totales del Presupuesto de Egresos Original del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Se verificó que el total de la columna del Presupuesto Inicial, coincidiera con el importe correspondiente de la Calendarización del Presupuesto de Ingresos publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado presentada ante este Instituto.
- Se verificaron las modificaciones realizadas al Presupuesto de Ingresos informadas en este anexo, contra lo contemplado en el oficio de autorización de Ingresos Adicionales presentado ante el Congreso del Estado.
- Se analizaron cada uno de los conceptos captados verificando que estuvieran contemplados en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio 2017, observando en su caso, los ingresos captados sin estar presupuestados.
- Se verificaron los ingresos correspondientes al Derecho de Alumbrado Público y al Porcentaje de la Sub-Agencia Fiscal, observándose en caso de estar presupuestados y no mostrar captación a la fecha del informe.
- Se comparó el Presupuesto Original, Presupuesto Modificado contra presupuesto Devengado Acumulado a nivel concepto de ingresos, determinando las variaciones, verificando la presentación y realizando el análisis de las justificaciones, en caso de ser necesario se solicita la información faltante o la ampliación a las mismas.

II. Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que los importes totales coincidieran con los del Estado Analítico de Ingresos.

III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

- Se verificó que el total de la columna del Presupuesto Inicial, coincidiera con el importe correspondiente de la Calendarización del Presupuesto de Egresos publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado presentada ante este Instituto.

- Se verificaron las modificaciones efectuadas al Presupuesto de Egresos informadas en este anexo, en base a la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado realizadas durante el ejercicio.
- Después de analizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos, se identificaron y observaron las partidas de egresos ejercidas sin estar contempladas en el presupuesto.
- Se comparó el Presupuesto Original, Presupuesto Modificado contra presupuesto Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinando las variaciones, verificando la presentación y realizando el análisis de las justificaciones, en caso de ser necesario se solicita la información faltante o la ampliación a las mismas.

IV. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que los importes totales coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

V. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que se presente un anexo por cada Dependencia.
- Se verificó el total presupuestado contra la Calendarización del resumen del Presupuesto de Egresos por Dependencia publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- Se verificó que los importes totales de las columnas, coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Se comparó el Presupuesto Original, Presupuesto Modificado contra presupuesto Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinando las variaciones, verificando la presentación y realizando el análisis de las justificaciones, en caso de ser necesario se solicita la información faltante o la ampliación a las mismas.

VI. Desglose del Capítulo 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Se verificó que la suma de cada una de las partidas del capítulo 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, coincidiera con las partidas registradas en este capítulo en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

- Identificar la naturaleza del gasto para su clasificación como gasto corriente y gasto de capital.

VII. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que los importes totales de las columnas coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Del análisis efectuado se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación No Atendida

24. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el Ayuntamiento presentó los anexos al calce descritos de manera incorrecta, ya que no están de acuerdo a la Guía Informativa para la Presentación de la Información 2017, debido a que no se presentan con la estructura solicitada en su contenido:

- 1. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).**
- 2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.**

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 70 fracción I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 96 fracciones V, VIII, XI y XVI, 157, 158 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 17, 19 fracción V, 21, 43, 44, 46, 48 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar la información requerida, incluyendo cada uno de los elementos que la integran conforme a lo señalado en la Guía Informativa para la Presentación de la Información y en lo sucesivo deberán establecer medidas de control para evitar la reincidencia de esta observación, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles

implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

25. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el Ayuntamiento ejerció la partida 54101: Automóviles y Camiones por \$733,800 sin estar contemplada en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2017.

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV, inciso H), 65 fracción I, 91 fracciones VIII, IX y XI, 96 fracciones IV, V, XI y XVI, 126, 127, 145, 146, 148, 157, 158, 159 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 19 fracción V, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar las modificaciones aprobadas a su Presupuesto de Egresos y publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal correspondiente y en lo sucesivo deberá ajustarse a las partidas aprobadas. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Información Programática

Se revisó la información programática presupuestal, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Información Programática Presupuestal

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017.

- Se verificó que los importes totales acumulados, tanto presupuestados como devengados, coincidan con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.
- Se verificó que las metas programadas coincidan con lo establecido en el Presupuesto de Egresos aprobado.
- En caso de reflejarse diferencias entre las metas programadas y realizadas, se verificó que se presentaran las justificaciones.

Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.

Información Complementaria y Anexos

Se revisó la información complementaria presentada consistente en Balanza de Comprobación, Conciliaciones bancarias, así como el Cumplimiento en la Presentación de los Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de acuerdo con los Criterios del 11 Octubre de 2016, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Balanza de Comprobación

- Se comprobó que los saldos iniciales fueran iguales a los finales del trimestre anterior. En caso de existir alguna diferencia se formula la observación correspondiente, solicitando las pólizas y el soporte documental que contengan los registros contables que motivaron tal situación.

II. Conciliaciones Bancarias

- Se verificó que se presentaran las conciliaciones de todas las cuentas bancarias y su respectivo estado de cuenta, de acuerdo a como se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017.
- Se verificó que los saldos de las conciliaciones coincidieran con su respectiva cuenta de la relación analítica de bancos y de sus estados de cuenta correspondientes.
- Se analizó la antigüedad de las partidas en conciliación.

III. Generales

- Se verificó que en la Balanza de Comprobación, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo, Estado de Actividades, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, se plasmaran los nombres, firmas y sellos del Presidente y Tesorero Municipal.

- Se verificó que se presenten en su totalidad los anexos de acuerdo a lo establecido en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017

IV. Se verificó el Cumplimiento en la Presentación de los siguientes Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de acuerdo con los Criterios del 11 octubre de 2016:

- "Estado de Situación Financiera Detallado".
- "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos".
- "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos".
- "Balance Presupuestario".
- "Estado Analítico de Ingresos Detallado".
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación por Objeto del Gasto).

Del análisis efectuado se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación No Atendida

26. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, al efectuar un análisis de las conciliaciones bancarias, se observaron cheques en tránsito con una antigüedad mayor a ocho meses por \$9,926 como se detalla a continuación:

Fecha	No. Cheque	No. Cuenta	Institución Bancaria	Importe
14/10/15	57288	12600085200	Scotiabank	\$814
20/05/16	58930	12600085200	Scotiabank	982

Fecha	No. Cheque	No. Cuenta	Institución Bancaria	Importe
03/10/16	S/N	12600085200	Scotiabank	1,940
04/10/16	S/N	12600085200	Scotiabank	1,490
31/10/16	59705	12600085200	Scotiabank	700
27/04/17	1781	647222386-3	Banorte	4,000
Total				\$9,926

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 61 fracción IV, inciso H), 65 fracción I, 91 fracciones VIII, IX y XI, 96 fracciones IV, V, XI y XVI, 126, 127, 145, 146, 148, 157, 158, 159 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 19 fracción V, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar el análisis del (los) cheque(s) en tránsito citado(s), para su posible recuperación o cancelación, previa autorización del Sujeto de Fiscalización, para que la información presentada en sus Estados Financieros sea real y confiable. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Observación No Atendida

27. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, al efectuar un análisis de la conciliación bancaria de la cuenta número 12600085200 de Scotiabank, se observó un cargo del banco no considerado de fecha 18 de noviembre de 2016 por \$1,116,711, el cual presenta una antigüedad mayor a un año.

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 91 fracciones VIII, IX y XI y 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado y acreditar el análisis de cada una de las partidas presentadas en las conciliaciones con la finalidad de conocer el motivo del cargo o abono ya que se cuenta con un término para efectuar reclamaciones a las instituciones bancarias, y realizar las correcciones necesarias, para que la información presentada en sus Estados Financieros sea real y confiable, de lo contrario podrían derivarse nuevas observaciones. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y anexos contenida en la "Información de la Cuenta Pública sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017, de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada por la entidad.

Responsabilidad del auditor sobre la revisión a la Cuenta Pública

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información financiera presentada y que se haya realizado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

Resumen de los Resultados

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron 27 observaciones que se presentan para su seguimiento.

Dictamen de la revisión

Hemos auditado la Información Financiera de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 del Municipio de H. Caborca, Sonora, que comprende la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y anexos.

En nuestra opinión, la Información Financiera de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, a excepción de las situaciones observadas y señaladas en el presente informe, está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora se emite el siguiente Pliego de Observaciones

H. Caborca

Auditoría al Informe de Cuenta Pública

Número 2017AM0208021856

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VII, 6, 17 fracciones XI y XXXI, 18 fracciones I y VII, 33 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente pliego de observaciones pendientes de solventación, derivado de la auditoría y fiscalización al ente denominado H. Caborca, respecto de la información trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2017.

El presente documento se emite con la finalidad de hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización, las observaciones pendientes de solventación, mismas que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, de acuerdo con las atribuciones legales con las que cuenta, derivado de lo anterior se informan como observaciones pendientes de solventación las siguientes:

1. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1115: Fondos con Afectación Específica, se observó la cuenta número 12600166170 de Scotiabank, con saldo sin movimientos que presenta una antigüedad mayor de un año por \$755,879.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 y fracción III, V y IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de dicho(s) importe(s) y en su caso, la corrección contable respectiva, con el fin de presentar la

información de los Estados Financieros de manera correcta y oportuna. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

2. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1123: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$5,954,191 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
1123-0011079	Luis Enrique Ramos Ortega	\$154,956
1123-0011080	Carlos Camacho Luna	176,171
1123-0010900	Pablo Fabián Jáuregui Domínguez	110,525
1123-0020005	Crédito FONACOT	147,677
1123-0020009	Oomapas crédito FFRES-0036-12	167,453
1123-0070001	Préstamo de FONHAPO 2008-02 a Cuenta Normal	875,000
1123-0070003	Préstamo de FORTAMUN a Cuenta Normal	2,100,000
1123-0070007	Préstamo de Cámaras a Cuenta Normal	1,400,000
1123-0070030	Préstamo de Fondo Ajeno a Cuenta Normal	120,000
Varias claves	Otras Subcuentas (96)	<u>702,409</u>
		Total \$5,954,191

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación y acreditar los trámites administrativos o jurídicos efectuados para la recuperación de este(os) importe(s), elaborando estudios de factibilidad de cobro y su presentación al Ayuntamiento para su autorización, proporcionando al ISAF la documentación soporte correspondiente, con el fin de presentar la información de los Estados Financieros de manera correcta y oportuna. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

3. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1123: Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, se observaron subcuentas que presentan saldos negativos por \$5,879 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
1123-0010443	Juan Manuel Vásquez Medina	\$(1,800)
1123-0012151	Norma Viridiana Fuentes Morales	(1,310)
1123-0012215	José Trinidad López Hernández	(1,349)
1123-0012287	Martha Lorena Lizárraga M.	(705)
1123-0012408	Flavio Eduardo Vega Félix	(715)
Total		\$(5,879)

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 fracciones V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección, así como los registros correspondientes, con la finalidad de que los estados financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna previa autorización del Órgano de Gobierno, informando al ISAF sobre la regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s), o en caso contrario se derivarán nuevas observaciones. Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano Superior de Fiscalización para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

4. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1124: Ingresos por Recuperar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$360,188 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
1124-0010110	Francisco Arnoldo Torres Martínez	\$8,898
1124-0010124	Guillermo Hagelsieb Soto	24,072
1124-0010174	Jesús Eduardo Santacruz Cervantes	17,118

Clave	Subcuenta	Saldo
1124-0010753	Silvia Patricia Dennis León	10,123
1124-0010755	Hernán Méndez Caballero	11,167
1124-0010772	Jesús Sánchez Valencia	29,234
1124-0010774	Silvia Patricia Núñez Silva y/o Alejandro Núñez	11,979
1124-0010783	Gloria Aidé Nogales Méndez	23,151
1124-0010789	Alejandro Méndez Canastillo	135,015
Varias claves	Otras Subcuentas (45)	<u>89,431</u>
Total		\$360,188

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación y acreditar los trámites administrativos o jurídicos efectuados para la recuperación de este(os) importe(s), elaborando estudios de factibilidad de cobro y su presentación al Ayuntamiento para su autorización, proporcionando al ISAF la documentación soporte correspondiente, con el fin de presentar la información de los Estados Financieros de manera correcta y oportuna. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

5. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1131: Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$2,163,099 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
1131-0000001	Yadira Berenice Aguillón Mendoza	\$27,766
1131-0000037	Dirección General de Industria Militar	658,601
1131-0000144	En Línea Comp. y Accesorios	61,680
1131-0000186	Abel Guerrero Ojeda	31,387
1131-0000482	Secretaría de la Defensa Nacional	74,079
1131-0000483	Cassidian México, S.A. de C.V.	635,124
1131-0000484	Importaciones Sonora California, S. de R.L de C.V.	240,000

Clave	Subcuenta	Saldo
1131-0000497	Tomás Alberto Rodríguez Portillo	208,800
1131-0000499	Se Solar Entretenimiento, S. de R.L de C.V.	145,000
Varias claves	Otras Subcuentas (8)	80,662
Total		\$2,163,099

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 91 fracciones VIII, IX y XI y 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar la recepción del bien o servicio convenido; elaborar el análisis de dicha(s) cuenta(s) para determinar la factibilidad de su recuperación, suscrito por el Tesorero Municipal y presentación al Ayuntamiento para su correspondiente determinación con el propósito de que los Estados Financieros reflejen saldos reales y vigentes, informando al ISAF las gestiones realizadas. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

6. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1132: Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$5,955,163 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
1132-0000002	Ramón Rodolfo Gómez Blanco	\$345,034
1132-0000003	Agropecuaria EGA, S.A. de C.V.	4,250,000
1132-0000004	Admicons El Álamo, S.A de C.V.	145,836
1132-0000013	Inmobiliaria de Caborca, S.A de C.V.	200,000
1132-0000029	American Truck Sales Inc.	63,571
1132-0000030	Ray and Bob's Trucks Sales Inc.	82,682
1132-0000105	Servicio de Administración y Enajenación	70,760
1132-0000251	Modesto Sotelo Vásquez	500,000
1132-0000271	Automotriz Río Nogales, S.A de C.V.	255,000
Varias claves	Otras Subcuentas (3)	42,280
Total		\$5,955,163

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 91 fracciones VIII, IX y XI y 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar la recepción del bien o servicio convenido; elaborar el análisis de dicha(s) cuenta(s) para determinar la factibilidad de su recuperación, suscrito por el Tesorero Municipal y presentación al Ayuntamiento para su correspondiente determinación con el propósito de que los Estados Financieros reflejen saldos reales y vigentes, informando al ISAF las gestiones realizadas. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

7. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1134: Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$1,259,025 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
1134-0000005	RL Infraestructura, S.A. de C.V.	\$1,174,272
1134-0000007	Vicoming S.A. de C.V.	83,952
1134-0000009	Constructora del Desierto Mendivil, S.A. de C.V.	<u>801</u>
Total		\$1,259,025

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 91 fracciones VIII, IX y XI y 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar la recepción del bien o servicio convenido; elaborar el análisis de dicha(s) cuenta(s) para determinar la factibilidad de su recuperación, suscrito por el Tesorero Municipal y presentación al Ayuntamiento para su correspondiente determinación con el propósito de que los Estados Financieros reflejen saldos reales y vigentes, informando al ISAF las gestiones realizadas. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

8. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 1229: Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, se observó la subcuenta 1229-0000002 denominada Reserva de Crédito Educativo, con saldo sin movimientos que presenta una antigüedad mayor de un año por \$641,110.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación y acreditar los trámites administrativos o jurídicos efectuados para la recuperación de este(os) importe(s), elaborando estudios de factibilidad de cobro y su presentación al Ayuntamiento para su autorización, proporcionando al ISAF la documentación soporte correspondiente, con el fin de presentar la información de los Estados Financieros de manera correcta y oportuna. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

9. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2112: Proveedores por Pagar a Corto Plazo se observó que la subcuenta 2112-0010043 a nombre de Eva Cristina Celaya Gastélum, presenta un saldo negativo por \$9,631.

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 fracciones V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección si fuera el caso, de lo contrario, presentar las evidencias de gestiones administrativas o jurídicas para el reintegro del pago efectuado de más, así como los registros correspondientes con la finalidad de que los Estados Financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna, informando al ISAF sobre la regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s). Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano de Fiscalización Superior para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

10. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2112: Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$2,079,600 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
2112-0010241	Motel El Yaqui, S.A de C.V.	\$161,600
2112-0010358	Lorenzo Valdez Perea	155,084
2112-0011669	Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	147,364
2112-0012086	Diego Adrián Córdova Rubio	62,964
2112-0012142	SANI-MEX	111,250
2112-0013230	María del Socorro Abdalá Chaidez	107,985
2112-0013298	Cecilia Candelaria Álvarez V.	372,596
2112-0013608	Deportrak, S.A de C.V.	105,000
2112-0013791	Carmen Lorenia Yescas Valenzuela	110,000
Varias claves	Otras Subcuentas (91)	<u>745,757</u>
		Total \$2,079,600

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

11. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2113: Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$4,248 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2113-0000100	Constructora del Desierto Mendivil, S.A. de C.V.	\$801
2113-0011689	Visión XXI STG, S.A de C.V.	3,447
Total		\$4,248

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder

conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

12. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2115: Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo, se observó que la subcuenta 2115-0011300 denominada Cámaras de Seguridad presenta un saldo negativo por \$425,804.

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 fracciones V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección si fuera el caso, de lo contrario, presentar las evidencias de gestiones administrativas o jurídicas para el reintegro del pago efectuado de más, así como los registros correspondientes con la finalidad de que los Estados Financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna, informando al ISAF sobre la regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s). Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano de Fiscalización Superior para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

13. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2115: Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$1,425,609 como se detalla a continuación:



Clave	Subcuenta	Saldo
2115-0010101	FONHAPO 2008 Pie de Casa	\$560,366
2115-0010201	FONHAPO 2008 02 Pie de Casa Sección 3, Cerritos	266,465
2115-0010202	FONHAPO 2009 Sección 4 Trigueña 54 Pies de Casa	58,200
2115-0010601	Programa de Ahorro Tu Casa	<u>540,578</u>
Total		\$1,425,609



Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

14. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2117: Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas que presentan saldos negativos por \$2,197,002, como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2117-0040002	Fondo Ahorro 2011	\$(114,404)
2117-0060005	FONACOT Crédito	(1,987,337)
2117-0170003	Fondo de Ahorro para el Retiro	<u>(95,261)</u>
Total		\$(2,197,002)

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 fracciones V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección si fuera el caso, de lo contrario, presentar las evidencias de gestiones administrativas o jurídicas para el reintegro

del pago efectuado de más, así como los registros correspondientes con la finalidad de que los Estados Financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna, informando al ISAF sobre la regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s). Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano de Fiscalización Superior para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

15. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2117: Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$4,824,896 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2117-0010030	I.S.R. Asimilados a Salarios	\$1,346
2117-0100023	30% Fondo Vigilancia Administración, Mantenimiento y Preservación ZOFEM	425,184
2117-0110012	FOMEPADE	4,398,366
Total		\$4,824,896

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

16. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2118: Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, se observaron

subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$3,185,450 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2118-0010000	Anticipo Participaciones 2012	\$1,428,845
2118-0020000	Cadenas Productivas crédito para Nacho García	1,389,935
2118-0030000	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado	366,670
Total		\$3,185,450

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

17. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2119: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas que presentan saldos negativos por \$2,075,774, como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2119-0031400	Leobardo Ávila G.	\$(2,069)
2119-0051900	Subsidio para el Empleo	(988,098)
2119-0221027	Julio Razo Celaya	(700)
2119-0230000	Complemento de Nómina por Pagar	(1,084,907)
Total		\$(2,075,774)

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 96 fracciones V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley

Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar el análisis de este(os) importe(s) para que se proceda a efectuar su corrección si fuera el caso, de lo contrario, presentar las evidencias de gestiones administrativas o jurídicas para el reintegro del pago efectuado de más, así como los registros correspondientes con la finalidad de que los Estados Financieros proporcionen la información respectiva en forma correcta y oportuna, informando al ISAF sobre la regularización del (los) saldo(s) negativo(s) señalado(s). Así mismo deberán establecer controles con el propósito de llevar un adecuado manejo de los recursos públicos, informando de ello a este Órgano de Fiscalización Superior para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

18. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2119: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$13,973,814 y a continuación se detallan las más relevantes:

Clave	Subcuenta	Saldo
2119-0070600	P.W.R.G.S. de R.L. de C.V. y Paul William Waterman	\$7,341,041
2119-0100300	Préstamo de FORTAMUN a Cuenta Normal	2,100,000
2119-0100700	Préstamo de Cámaras a Cuenta Normal	1,400,000
2119-0100100	Préstamo de FONHAPO 2008-02 a la Cuenta Normal	875,000
2119-0160200	Aportaciones CECOP	634,976
2119-0160100	Aportaciones UNISON	423,244
2119-0180100	Aportaciones Voluntarias	185,288
2119-0180800	Créditos FAMSA	290,366
2119-0190200	Aportación Municipal a CMCOP obras 2012	228,478
Varias claves	Otras Subcuentas (18)	495,421
		Total \$13,973,814

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

19. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2199: Otros Pasivos Circulantes, se observaron subcuentas con saldos sin movimientos que presentan una antigüedad mayor de un año por \$225,383 como se detalla a continuación:

Clave	Subcuenta	Saldo
2199-0060000	Donativos	\$3,200
2199-0130000	Honorarios de Cobranza	71,823
2199-0280000	Área de Donación para Equipamiento Urbano	<u>150,360</u>
Total		\$225,383

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

20. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2249:

Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo, se observó la subcuenta 2249-0030000 denominada Reserva de Crédito Educativo con saldo sin movimientos que presenta una antigüedad mayor de un año por \$641,110.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

21. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el Ayuntamiento presentó el Anexo Estado de Flujos de Efectivo de manera incorrecta, ya que no está de acuerdo a la Guía Informativa para la Presentación de la Información, debido a que no se presenta con la estructura solicitada en su contenido.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 70 fracción I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 96 fracciones V, VIII, XI y XVI, 157, 158 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 17, 19 fracción V, 21, 43, 44, 46, 48 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar la información requerida, incluyendo cada uno de los elementos que la integran conforme a lo señalado en la Guía Informativa para la Presentación de la Información y en lo sucesivo deberán establecer medidas de control para evitar la reincidencia de esta observación,

informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

22. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó una diferencia de \$19,549,274 entre el total de la columna Inicial del Pasivo presentado en el Anexo Informe sobre la Situación de la Deuda Pública por \$81,860,713 y en el Anexo Estado de Situación Financiera por \$101,409,987.

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16, 19 fracción V y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6º fracción III, 61 fracción IV, incisos H) y J), 96 fracciones III, IV, V y XI, 157, 158 segundo párrafo y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar el análisis de dicha(s) diferencia(s) así como la(s) corrección(es) correspondiente(s) con el propósito de que la información proporcionada sea real y transparente y en lo sucesivo verificar la elaboración de formatos, previamente a su envío a este Instituto. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

23. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, en la cuenta 2114: Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo, se observó la subcuenta 2114-0000001 denominada DIF Municipal Participaciones Pendientes de Pago, con saldo sin movimientos que presenta una antigüedad mayor de un año por \$12,000.

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, así como acreditar el análisis suscrito por el Tesorero Municipal de este(os) importe(s) definiendo la factibilidad de pago y presentación al Ayuntamiento para la correspondiente determinación, informando de las gestiones realizadas para su regularización al ISAF, con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales y vigentes. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

24. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el Ayuntamiento presentó los anexos al calce descritos de manera incorrecta, ya que no están de acuerdo a la Guía Informativa para la Presentación de la Información 2017, debido a que no se presentan con la estructura solicitada en su contenido:

- 1. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).**
- 2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.**

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 70 fracción I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 96 fracciones V, VIII, XI y XVI, 157, 158 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 17, 19 fracción V, 21, 43, 44, 46, 48 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar la información requerida, incluyendo cada uno de los elementos que la integran conforme a lo señalado en la Guía Informativa para la Presentación de la Información y en lo sucesivo deberán establecer medidas de control para evitar la reincidencia de esta observación, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

25. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el

Ayuntamiento ejerció la partida 54101: Automóviles y Camiones por \$733,800 sin estar contemplada en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2017.

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV, inciso H), 65 fracción I, 91 fracciones VIII, IX y XI, 96 fracciones IV, V, XI y XVI, 126, 127, 145, 146, 148, 157, 158, 159 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 19 fracción V, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar las modificaciones aprobadas a su Presupuesto de Egresos y publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal correspondiente y en lo sucesivo deberá ajustarse a las partidas aprobadas. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

26. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, al efectuar un análisis de las conciliaciones bancarias, se observaron cheques en tránsito con una antigüedad mayor a ocho meses por \$9,926 como se detalla a continuación:

Fecha	No. Cheque	No. Cuenta	Institución Bancaria	Importe
14/10/15	57288	12600085200	Scotiabank	\$814
20/05/16	58930	12600085200	Scotiabank	982
03/10/16	S/N	12600085200	Scotiabank	1,940
04/10/16	S/N	12600085200	Scotiabank	1,490
31/10/16	59705	12600085200	Scotiabank	700
27/04/17	1781	647222386-3	Banorte	4,000
Total				\$9,926

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 61 fracción IV, inciso H), 65 fracción I, 91 fracciones VIII, IX y XI, 96 fracciones IV, V, XI y XVI, 126, 127, 145, 146, 148, 157, 158, 159 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 19 fracción V, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar el análisis del (los) cheque(s) en tránsito citado(s), para su posible recuperación o cancelación, previa autorización del Sujeto de Fiscalización, para que la información presentada en sus Estados Financieros sea real y confiable. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

27. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, al efectuar un análisis de la conciliación bancaria de la cuenta número 12600085200 de Scotiabank, se observó un cargo del banco no considerado de fecha 18 de noviembre de 2016 por \$1,116,711, el cual presenta una antigüedad mayor a un año.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso H, 91 fracciones VIII, IX y XI y 96, fracción III, V y IX, 129, 131 y 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado y acreditar el análisis de cada una de las partidas presentadas en las conciliaciones con la finalidad de conocer el motivo del cargo o abono ya que se cuenta con un término para efectuar reclamaciones a las instituciones bancarias, y realizar las correcciones necesarias, para que la información presentada en sus Estados Financieros sea real y confiable, de lo contrario podrían derivarse nuevas observaciones. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

El presente pliego de observaciones se rinde de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente documento, sean solventadas en el

plazo de 30 días hábiles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 del ordenamiento legal antes mencionado.

Atentamente

El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

af